


**RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/066/2020.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/027/2017.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 28 de octubre del 2020.</p> <p><b>Fecha de sentencia:</b> Sesión ordinaria celebrada el 04 de junio del 2021.</p> <p><b>Ponente:</b> Roxana Trinidad Arrambide Mendoza, secretaria en funciones de magistrada.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Secretaria en funciones de Magistrada Roxana Trinidad Arrambide Mendoza.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la resolución dictada por la Sala de procedencia. Lo anterior en virtud de encontrar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por la recurrente. Ello es así, toda vez que la sentencia apelada, contrario a lo aducido por la recurrente, apoya su determinación en las disposiciones legales y constitucionales y estatales aplicables, sin que ello conlleve que existe una violación de esferas competenciales por el hecho de verificar quienes están obligados a pagar el impuesto aducido. Por otro lado, no combatió frontalmente la resolución impugnada en el juicio de procedencia, sino que se limitó a repetir los agravios hechos valer en el recurso primigenio.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>


"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

  
IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



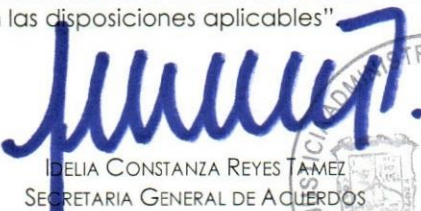
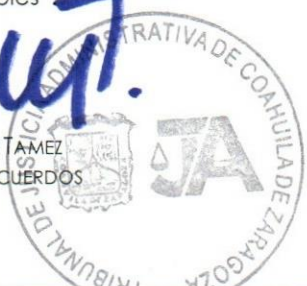

## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/070/2020.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/029/2017.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 07 de diciembre del 2020.</p> <p><b>Fecha de sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 04 de junio del 2021.</p> <p><b>Ponente:</b> Roxana Trinidad Arrambide Mendoza, Secretaria en funciones de Magistrada.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Secretaria en funciones de Magistrada Roxana Trinidad Arrambide Mendoza.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó revocar el auto de sobreseimiento dictado en el juicio de origen. Lo anterior en virtud de que consideró que el agravio hecho valer por la recurrente resultó fundado y suficiente. Ello es así, toda vez que el reconocimiento expreso de la personalidad no puede ser revocado posteriormente por la Sala de procedencia, pues sobre tal aspecto opera la preclusión.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Revoca el auto de sobreseimiento y ordena continuar con el procedimiento.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por mayoría de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, con el voto en contra de la Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: right;"></p>	



## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/005/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/028/2017.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 28 de octubre del 2020.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 04 de junio del 2021.</p> <p><b>Ponente:</b> Roxana Trinidad Arrambide Mendoza, secretaria en funciones de magistrada.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Secretaria en funciones de Magistrada Roxana Trinidad Arrambide Mendoza.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la resolución dictada por la Sala de procedencia. Lo anterior en virtud de encontrar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por la recurrente. Ello es así, toda vez que la sentencia apelada, contrario a lo aducido por la recurrente, apoya su determinación en las disposiciones legales y constitucionales y estatales aplicables, sin que ello conlleve que existe una violación de esferas competenciales por el hecho de verificar quienes están obligados a pagar el impuesto aducido. Por otro lado, no combatió frontalmente la resolución impugnada en el juicio de procedencia, sino que se limitó a repetir los agravios hechos valer en el recurso primigenio.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables"</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: right;"></p>	



## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SEMRA/061/2020 y su acumulada RA/SEMRA/062/2020.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> SEMRA/004/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 10 de noviembre del 2020 y 17 de noviembre del 2020.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 21 de junio del 2021.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Secretaría en funciones de Magistrada Roxana Trinidad Arrambide Mendoza.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la resolución dictada por la Sala de procedencia. Lo anterior en virtud de encontrar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por los recurrentes. Ello es así, pues en la sentencia dictada por la Sala de origen se fue dictada conforme a las disposiciones aplicables. En ese sentido se estimó que los diversos motivos de disenso de carácter procesal hechos valer por los recurrentes no les depararon perjuicio, pues en todo momento se observaron las reglas y principios del procedimiento de Responsabilidad Administrativa, pues tuvieron oportunidades en igualdad de circunstancias con la contraparte de ofrecer y desahogar pruebas, de objetarlas y de rendir los alegatos correspondientes.</p>
<b>Resolución</b>	Confirma la resolución de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables"</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: right;"><i>B</i></p>	

## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

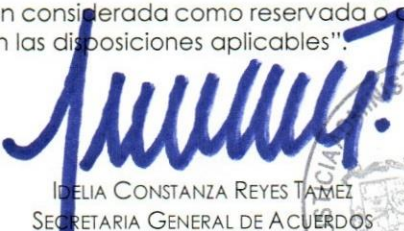


### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SEMRA/002/2021 y su acumulada RA/SEMRA/003/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> SEMRA/003/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 14 de diciembre del 2020.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 21 de junio del 2021.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> María Yolanda Cortés Flores.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Secretaría en funciones de Magistrada Roxana Trinidad Arrambide Mendoza.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la resolución dictada por la Sala de procedencia. Lo anterior en virtud de encontrar infundados e inoperantes los agravios hechos valer por los recurrentes, Ello es así, pues en la sentencia dictada por la Sala de origen se tomaron en cuenta las pruebas aportadas por las partes, relacionándolas de manera sucinta con los hechos del caso. Asimismo, los recurrentes se limitaron a hacer aseveraciones genéricas sobre la legalidad de la sentencia, sin ofrecer argumentos que confrontaran sus razonamientos de manera frontal, circunstancia que deviene en la inoperancia de dichos agravios.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

*Handwritten mark*

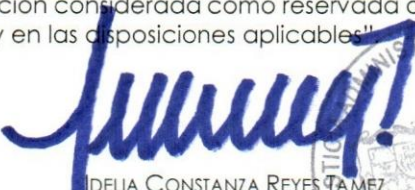


## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/004/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/099/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 18 de diciembre del 2020.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 21 de junio del 2021.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Alfonso García Salinas.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Secretaría en funciones de Magistrada Roxana Trinidad Arrambide Mendoza.</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la resolución dictada por la Sala de procedencia. Lo anterior en virtud de encontrar ineficaz uno e infundados otros agravios hechos valer por la recurrente. Ello es así, toda vez que, por una parte, existe jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se refiere de manera expresa al punto medular del agravio hecho valer. Por otra parte, resultan infundados el resto, pues del estudio de la sentencia reclamada se desprendió que fue dictada observando las disposiciones legales aplicables al caso, así como las constancias que obran en el expediente.</p>
<b>Resolución</b>	Confirma la resolución de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p> <p></p>	

## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/024/2019</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/058/2018.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 21 de mayo del 2019</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 24 de junio del 2021.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> María Yolanda Cortés Flores.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>En cumplimiento de Ejecutoria de Amparo Directo, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió revocar la sentencia dictada por la Sala de origen, y ordena reponer el procedimiento, a fin de que requiera pruebas para mejor proveer de conformidad con el artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y solicite diversos informes respecto del procedimiento de separación del accionante, así como sobre la circunstancia de si efectivamente la autoridad competente ordenó la suspensión de labores, entre otras circunstancias que estime conducentes, y en el momento procesal oportuno, resuelva conforme a derecho, además, en cumplimiento al auto de fecha once de junio del dos mil veintiuno, se ordena correr traslado al recurrente con las pruebas recabadas en cumplimiento de esta sentencia.</p>
<b>Resolución</b>	Revoca la sentencia de la Sala de origen y ordena reponer el procedimiento.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables."</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p style="text-align: right;"></p> <p style="text-align: right;"></p>	